

artículo cuarto de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Santiago Rodríguez arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Dr. Ricardo Pérez Alfonseca como Delegado de la República ante la Conferencia Internacional que se reunirá en Londres, con objeto de adoptar un acuerdo para la exoneración de impuestos sobre combustible y lubricantes utilizados en el tráfico aéreo.— G. O. No. 5252, del 10 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 102.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO :

El señor Doctor Ricardo Pérez Alfonseca, Secretario de Primera Clase de la Legación en la Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, queda designado Delegado de la República ante la Conferencia Internacional que se reunirá en Londres en el mes de febrero de 1939, con el objeto de adoptar un acuerdo para la exoneración de impuestos sobre el combustible líquido y los lubricantes utilizados en el tráfico aéreo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del señor Gustav Adolph Otto Gottschalk.—
G. O. No. 5253, del 14 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 103.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Gustav Adolph Otto Gottschalk, mayor de edad, natural de Hamburgo, Alemania, de nacionalidad alemana, comerciante, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Gustav Adolph Otto Gottschalk justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Gustav Adolph Otto Gottschalk, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levanta acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en la Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los señores Dr. Ramón Brea Messina, Ernesto B. Freitas y Leo Ricart Olives, como Miembros Asesores del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.— G. O. No. 5253, del 14 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 104.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,